



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2024**

00001741

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2262/24, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Compra de Caja Volcadora; y,

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la compra de una caja volcadora de camión, vuelco trasero de 16 m³ para uso del personal dependiente del área a su cargo conforme los fundamentos y características técnicas descriptas a fs. 1;

Que a fs. 2/4 acompaña presupuestos proporcionados por distintos proveedores;

Que a fs 5 dictamina contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs 6, Secretaría de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs 8-9 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$25.000.000.-;

Que a fs. 12 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$25.000.000.-, apertura de ofertas: 28/08/24, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs.13 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 17/2024 para la adquisición de caja volcadora para camión del área de Servicios Públicos y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 25.000.000.- (pesos veinticinco millones).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 28 de agosto de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria deservicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 4.0.0.0

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1230/24



Dña. SILVIA MARA SIMIELE